

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C,

11 AGO. 2020

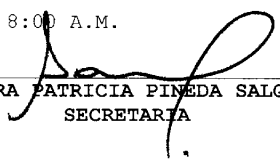
Proceso No 110014003055 2018 0611 00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede (f.10) y siendo ello procedente, ampliése el valor de la medida cautelar decretada en providencia de fecha 11 de julio de 2018 (f.2) a la suma de \$5.165.400 que corresponde al valor por el que fue aprobada la liquidación del crédito (f.59 c.1). Oficiése a la CLINICA DESA lo aquí decidido.

De otro lado, ENTREGUESE a la parte actora los títulos judiciales que se encuentren consignados para el proceso hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS**  
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
12 AGO. 2020	en estado No. 054 de fecha anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	
	
SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA	

Csl.